

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que los anteriores escritos fueron recibidos del centro de servicios judiciales, donde el señor Luis Carlos Castaño Ospina solicita se le informe el valor actual adeudado en el presente asunto, del mismo modo se hace claridad que el memorialista no es parte dentro del proceso.

Igualmente, se deja constancia que la última liquidación de crédito fue aprobada por el despacho mediante auto fechado el 24 de mayo de 2019 obrante a folio 42 del cuaderno principal

Pasa a despacho de la señora juez hoy 12 de mayo de 2021 para proveer lo pertinente.


CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto	: Auto resuelve solicitud y requiriendo
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Banco De Occidente S.A.
Demandado	: Servicios Y Comunicaciones S.A. S&C S.A.
Radicado	: 2018-00763-00

Doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la constancia secretarial que antecede y tras corroborarse que el peticionario no es parte activa dentro del proceso, el despacho no emitirá pronunciamiento sobre el fondo de su solicitud; igualmente se recuerda que a voces del artículo 446 del Código General Del Proceso, son las partes quienes deben presentar la liquidación del crédito, en virtud a ello, se dispone requerir a las partes para que alleguen la liquidación del crédito actualizada.

Así mismo, recuérdese que por ser el proceso de menor cuantía, el mismo requiere derecho de postulación.

Con relación a lo anterior y teniendo en cuenta que la abogada del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. subrogatorio parcial renunció al poder, se dispone requerirlos para que constituyan apoderado en el presente asunto.

Finalmente, por intermedio del Centro De Servicios Judiciales, remítase a la apoderada de la parte ejecutante, al subrogatario parcial y a la sociedad demandada, a través de los correos mlramirezh@marlura.com,

frgc@garantiasdelcafe.co y gerencia@sydsa.com.co , el link correspondiente que les permita consultar este expediente en su formato digital.

NOTIFÍQUESE


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.82** DE 13 DE MARZO DE 2021

CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

CAROLINA HURTADO GUTIERREZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4a9ce69ec874de768bc61c8124901658521fc766d72c997a1f7d69d0f5a5a1ad

Documento generado en 11/05/2021 04:01:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>